Naciones Unidas S/2019/275



Distr. general
28 de marzo de 2019
Español
Original: francés

Carta de fecha 27 de marzo de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Deseo por la presente informar a los miembros del Consejo de Seguridad sobre la implantación de una estrategia sobre la paridad de género aplicable al personal uniformado de las operaciones de paz. Esta estrategia se ha elaborado en cumplimiento de la resolución 2242 (2015), en la que el Consejo exhortó al Secretario General a que pusiera en marcha una estrategia para duplicar hasta 2020 el número de mujeres en los contingentes militares y de policía de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. En sus resoluciones 2436 (2018) y 2447 (2018) el Consejo reiteró su solicitud y pidió que se le presentara la estrategia, siendo ese el objeto de la presente carta.

Quiero, en primer lugar, indicar que en mi estrategia para todo el sistema sobre la paridad de género, puesta en marcha en septiembre de 2017, había solicitado al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que elaborara una estrategia especial sobre la paridad de género aplicable al personal uniformado. La estrategia, comunicada el 17 de enero de 2019 a todas las misiones permanentes ante las Naciones Unidas, fue presentada a los Estados Miembros por el Secretario General Adjunto el 21 de enero de 2019.

La estrategia sobre la paridad de género aplicable al personal uniformado en el período 2018-2028 se refiere a los contingentes militares y de policía, a los miembros del personal militar, policial y penitenciario adscrito a la Secretaría y las misiones y al personal judicial adscrito a las misiones. Con ella se pretende aumentar de forma sostenible la representación de las mujeres en las operaciones de paz de las Naciones Unidas teniendo en cuenta la tasa de movimiento de personal y el hecho de que la Organización depende de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, a los que corresponde aumentar la proporción de mujeres integrantes de su personal militar, policial, judicial y penitenciario.

En la estrategia se fijó un conjunto de objetivos en atención a las instrucciones del Consejo de Seguridad y se propuso una serie de medidas concretas en diversos ámbitos: contratación y formación; comunicación y búsqueda de candidatas; liderazgo y rendición de cuentas; y creación de un entorno propicio a la paridad de género. La estrategia se aplica dentro de la Secretaría y en las misiones.

Las medidas encaminadas a crear un entorno propicio a la paridad de género fundamentan y facilitan todos los esfuerzos emprendidos para contratar a mujeres destinadas a formar parte del personal uniformado de las misiones de mantenimiento de la paz. En ese sentido, se ha definido un conjunto de medidas orientadas, en particular, a la mejora de las redes de mujeres y del acceso de las mujeres a puestos

19-05239 (S) 010419 020419





directivos; al asesoramiento de las oficiales mujeres por parte de puntos focales; a la elaboración de programas de prevención del acoso sexual y de suministro de información sobre el acceso a las vías de recurso; y a la mejora en los campamentos de las condiciones de alojamiento en función de las necesidades de las mujeres.

En el ámbito de la contratación y la formación, deben adoptarse medidas encaminadas a contratar con carácter urgente a oficiales mujeres con cualificaciones iguales o superiores, a ofrecer nuevas posibilidades de formación y a formular recomendaciones más exigentes dirigidas a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía para que incluyan mujeres en sus listas de oficiales y sus batallones o en sus unidades de policía constituidas.

En cuanto a la comunicación y a la búsqueda de candidatas, conviene en particular facilitar reuniones y talleres de sensibilización sobre el tema en el marco de las reuniones con los Estados Miembros, incrementar la colaboración con las redes de Estados Miembros y organizar una campaña mundial de información dirigida al personal uniformado femenino para dar a conocer mejor las posibilidades de despliegue internacional.

Para cumplir estos objetivos respetando la estrategia, se alienta a todos los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que examinen sus criterios y procedimientos de despliegue de personal en las operaciones de paz de las Naciones Unidas y a que velen por que las posibles candidatas tengan acceso a información sobre las posibilidades de despliegue para eliminar toda práctica que pudiera limitar inútilmente el número de candidatas.

Me complace anunciar que en 2018 ya se avanzó considerablemente en el cumplimiento de los objetivos en materia de paridad por lo que se refiere a los efectivos militares, el personal de policía y el personal judicial y penitenciario. Al respecto, la Oficina de Asuntos Militares superó el objetivo fijado en cuanto a la proporción de mujeres integrantes del personal dentro de la Secretaría. Asimismo, la proporción de observadoras militares y de oficiales mujeres ha pasado en un año del 8,5 % al 13,4 %. Sin embargo, todavía no se ha cumplido el objetivo establecido para el personal militar de las misiones. En consecuencia, la Oficina procedió a redistribuir puestos para asignarlos a los Estados Miembros que habían garantizado el despliegue de mujeres, a raíz de lo cual se reasignaron más de 25 puestos en octubre y noviembre de 2018. Se registraron avances en el despliegue de unidades mixtas. Asimismo, conviene mencionar el nombramiento de mujeres para puestos de mando en las misiones, como por ejemplo puestos de comandante de la fuerza en la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre y en el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua.

Los objetivos relativos al personal de policía se cumplieron en el caso de los puestos de administradoras en las misiones e incluso se superaron en los casos de las agentes de policía no pertenecientes a unidades constituidas y las agentes de policía de unidades constituidas. Todavía no se han cumplido los objetivos establecidos para el personal de policía de la Secretaría.

En 2018 la Sección de Asuntos Judiciales y Penitenciarios cumplió sus objetivos relativos al personal judicial proporcionado por los Gobiernos. No obstante, siempre ha costado más a las misiones contratar a mujeres, pues el personal proporcionado por los Gobiernos debe especializarse en la seguridad penitenciaria, sector tradicionalmente masculino.

Partiendo de estos primeros resultados, el Departamento de Operaciones de Paz está firmemente decidido a cumplir los objetivos establecidos en la estrategia y adoptar medidas conducentes a ello.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) António **Guterres**